



de esta Villa de Alcantarilla y siendo las nueve de la ma-  
ñana de este día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta  
y seis: los S. D. José López Toral Alcalde, D. José Pérez Marras  
y D. Francisco Menargués Monero Feriendes de Alcalde, D. Fran.<sup>co</sup> Yord  
go Sanr., D. Estevan Menchon, D. Pedro Mari. Piquelme, D. Miguel  
Benito, D. Juan Lorenzo Mercader, D. Fran.<sup>co</sup> Amela, D. Pedro  
Huante, D. Salvador Saed y D. José López Giménez Megidores y  
D. Tomas Benito Procurador Sindico gñal.: Todos Individuos que com-  
ponen el Ayuntamiento Const. de la misma, juntos y congregados co-  
mo lo tienen de costumbre para tratar y confaenciar sobre las cosas  
tocantes y pertenecientes al bien y utilidad de estos vecinos, y a virtud  
de citacion que ante diem se les hizo. Por el Sr. Presidente se mando a  
mi el Sr. proceder a la lectura del oficio que antecede sobre los Arbitrios  
aprobados por el Sr. Jefe Superior Politico de esta Prov.<sup>ca</sup> para cubrir  
el deficit de los Partos Municipales de esta Villa; y haviendole verifi-  
cado enterados que fueron otros S. de su contenido por unanimidad  
acordaron: Se lleven a punto y debido efecto los remates de los refe-  
ridos Arbitrios adicionandose el pliego de condiciones como se adic-  
ciona en los Feamintos que preceden el mencionado Sr. Jefe lo que se  
acreditara por medio de la correspondiente nota que estampara el  
presente Sr. de este acuerdo en cada uno de los respectivos Expedien-  
tes, los que se pasaran en seguida al Sr. Alcalde Const. para su con-  
tinuacion con arreglo a la Circular del mismo Sr. Jefe de veinte  
y uno de Agosto ultimo.

Asimismo se dio cuenta por otro Sr. Presidente de la Circular del expre-  
sado Sr. Jefe Politico que precede, relativa a los Partos que se han  
de celebrar con motivo al fauto acontecimiento del Matrimonio

